GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ESTABLECE ASIGNACION DE BECAS DE APOYO Y RETENCION ESCOLAR 2018 CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.260 GLOSA N° 12.

06 FEB. 2018

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
RESOLUCIONES TRAMITADAS
0 8 MAR 2018
OFICINA DE PARTES
D. N.

RESOLUCION EXENTA N° 15

SANTIAGO, 03 DE ENERO DE 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junaeb cuyas facultades otorga a su Secretario General, en la ley N° 21.053 de Presupuestos del sector público, para el año 2018; en el Decreto N° 312, de 2002, del Ministerio de Educación que determina actividades a ejecutar y financiar por el programa de Educación Media y sus modificaciones, en la resolución exenta N°3021 de 10 de noviembre de 2017 que aprueba manual de procedimientos Beca Apoyo a la Retención Escolar para el proceso 2017-2018 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

ARTICULO 1°:- Autorizase la asignación de 25.346 Becas de Apoyo a la Retención Escolar incluyendo a aquellos estudiantes que gozan del beneficio desde años anteriores, beneficio por un monto total anual de $196.600 para el año 2018.

Junaeb focalizará la Beca de Apoyo a la Retención Escolar en base a dos criterios:

1) Un criterio general de asignación por estudiante, establecido en el Decreto de Educación N° 312 de 2012, del Ministerio de Educación, que indica que la beca se asignará a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de educación media.

DIRECCIÓN

2) Focalización por establecimientos educacionales de educación media subvencionados por el Estado, en función de la concentración de estudiantes con mayor vulnerabilidad socioeducativa de acuerdo al modelo de focalización establecido para la beca. Incluye los establecimientos afectos al régimen del decreto con fuerza de Ley N° 2, del año 1998, del Ministerio de Educación, y los regulados por el Decreto Ley N° 3.166, del año 1980.

ARTÍCULO 2º.- La modalidad de pago de las becas se realizará de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el proceso 2017-2018, aprobado mediante resolución exenta N° 3021 de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que se deriven del cumplimento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputados a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.260 GLOSA Nº 12 que autoriza un monto de M$ 4.983.191** para ejecución de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
SECRETARIO GENERAL
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

RODRIGO DIAZ MADARIAGA
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SUB DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

VISACION DIRECCION DE PRESUPUESTOS

MHM/JMF/MVC/BM

Distribución:
- Dirección de Presupuestos
- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Gestión de Recursos
- Coordinador de Programas
- Depto. de Becas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes